



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000115-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Juan Carlos Montero Muñoz, instando a la Junta a que elabore los Planes de Ordenación de Recursos Forestales de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000115, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Juan Carlos Montero Muñoz, instando a la Junta a que elabore los Planes de Ordenación de Recursos Forestales de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Celestino Rodríguez Rubio, José Luis Aceves Galindo, María Consolación Pablos Labajo y Juan Carlos Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE:

ANTECEDENTES

Los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales son instrumentos de planificación forestal comarcal intermedios entre los planes forestales regionales y los proyectos de ordenación.



Son por lo tanto un instrumento de planeamiento, con la condición de Planes Regionales de ámbito sectorial, en desarrollo del Plan Forestal de Castilla y León, que se constituyen como una herramienta de ordenación del territorio.

La Ley estatal de Montes del año 2003 (Ley 43/2003), modificada por la Ley 10/2006, establece el marco legislativo básico de la gestión y actuación sobre los montes, atendiendo a los principios de sostenibilidad y multifuncionalidad, y que establece los principios básicos para la elaboración de las leyes de montes autonómicas, como así lo dispone la Constitución.

La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, hace referencia a la Ley 43/2003 para establecer el ámbito de aplicación y contenido de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, al mismo tiempo que, como Planes Regionales, es la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad la que establecerá los efectos jurídicos precisos y su procedimiento de aprobación.

El Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril, fijó unos objetivos básicos, como contribuir a la conservación y mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística, contribuir al desarrollo rural sostenible, potenciar la variedad de funciones de los montes y fomentar la participación.

Su ámbito de aplicación es regional, su desarrollo se plantea haciendo integrar los diversos niveles territoriales para definir objetivos, criterios e intervenciones, para ello el máximo detalle territorial utilizado es el provincial, integrando los distintos Planes Forestales Provinciales que existan y un segundo nivel de desarrollo se dispuso mediante Planes Forestales Comarcales, equivalentes a los PORF, que se elaboran de forma independiente y se corresponderán con cada una de las 31 unidades, secciones territoriales o comarcas de gestión en las que se organiza la Consejería, repartidas en: Ávila 3, Burgos 5, León 6, Palencia 3, Salamanca 2, Segovia 3, Soria 4, Valladolid 2 y Zamora 3.

La Junta de Castilla y León, como responsable de delimitar el territorio forestal al que dotar con su correspondiente PORF, puso en marcha e inició la elaboración de 4 PORF en el mes de abril del año 2008, mediante aprobación de cada una de las correspondientes Órdenes del Documento de Referencia para la evaluación ambiental de los Planes de Ordenación de Recursos Forestales correspondientes a la Montaña Occidental de León, a la comarca de Almazán, a la provincia de Valladolid y al sur de Burgos, afectando entre todas a unas 462.386 hectáreas.

Los recursos forestales son una fuente de riqueza, es necesario para ello garantizar la conservación, protección, restauración, fomento, diversidad biológica y aprovechamientos sostenibles de los montes en la Comunidad de Castilla y León, promoviendo su utilización ordenada y regular sus aprovechamientos como fuente de recursos renovables.

Los Planes de Ordenación de Recursos Forestales se constituyen como documentos de referencia para la política forestal de la región, pretenden ordenar y regular inversiones y aprovechamientos forestales que permitan convertir nuestros montes en una fuente de ingresos y riqueza económica para la zona, definir propuestas y directrices generales de los montes en la actualidad y en el futuro.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar los Planes de Ordenación de Recursos Forestales de la Comunidad Autónoma".

Valladolid, 31 de agosto de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,
Celestino Rodríguez Rubio,
José Luis Aceves Galindo,
María Consolación Pablos Labajo y
Juan Carlos Montero Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández